RESOLUCIÓN INAES Nº ***794***

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES" – ID N.º 482443, A LA FIRMA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 22 de octubre de 2026. -

VISTO: *El Memorándum DAF N.º 556/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, por el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto administrativo de adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2026 – «Adquisición de Software Antiplagio para el INAES» – ID N.º 482443, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución INAES N.º 171/2026; y,*

CONSIDERANDO: *Que, mediante Memorándum UOC N.º 57/2026, de fecha 20 de octubre de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección de Administración y Finanzas el Informe de Evaluación correspondiente al procedimiento de referencia, a efectos de proseguir los trámites administrativos tendientes a su adjudicación;*

Que, la adquisición del software antiplagio responde a la necesidad institucional de disponer de herramientas tecnológicas destinadas a la verificación de la originalidad de los trabajos académicos y de investigación, contribuyendo al fortalecimiento de la integridad académica, la calidad educativa y el desarrollo de las actividades de enseñanza e investigación del INAES;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas, establece que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público;

Que, la Ley n.º 7021/2022 define en su artículo 3º, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como "son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley";

Que, mediante Resolución INAES N.º 171/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se constituyó el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación del INAES procedió al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2026 – "Adquisición de Software Antiplagio para el INAES" – ID N.º 482443, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa vigente aplicable;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 29 de septiembre de 2026 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las firmas COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL y FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., dentro del plazo establecido para el procedimiento de contratación, sin que se hayan formulado observaciones durante dicho acto;

Que, el Comité de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2026 – "Adquisición de Software Antiplagio para el INAES" – ID N.º 482443, recomendó: "Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar una oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por el total la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2026 – 'ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES' – ID N.º 482443, a la siguiente firma: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, con RUC N.º 80022988-6, por el monto total de G. 57.900.000 (guaraníes cincuenta y siete millones novecientos mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 000000035/2026, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas. La adjudicación se realizará por el total, bajo la modalidad de contrato cerrado, debiendo la empresa adjudicada proveer el software y las licencias conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). La suscripción tendrá una duración de doce (12) meses. La vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las normas legales vigentes";

RESOLUCIÓN INAES Nº ***794***

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES" – ID N.º 482443, A LA FIRMA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos…";

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que "en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes"; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales";

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el Art. 53 de la Ley Nº 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido "reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente" y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES,
R E S U E L V E:

Art. 1.º – ADJUDICAR *la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2026 – "Adquisición de Software Antiplagio para el INAES" – ID N.º 482443, a la firma COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, con RUC N.º 80022988-6, por el monto total de G. 57.900.000 (guaraníes cincuenta y siete millones novecientos mil), conforme a la recomendación formulada por el Comité de Evaluación y a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Art. 2.º – APROBAR *el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución INAES N.º 171/2026, con sus respectivos anexos y planillas.*

Art. 3.º – AUTORIZAR *a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada y a efectuar los pagos conforme a las condiciones y especificaciones técnicas del llamado.*

Art. 4.º – ENCOMENDAR a *la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunicar la presente resolución y el procedimiento correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Art. 5º.- COMUNICAR *a las instancias correspondientes y cumplida, archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES – DIRECCIÓN GENERAL – Ley 6223/18 – PARAGUAY

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES

0962 324 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py
Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay